En las cassas del Conçejo dela Villa de Vergara A tre[ce] dias del mes de nouiembre de mill y seiscientos Zinquenta y seis años se juntaron los señores Martin perez de Elcoro barrutia alcalde hordin.º Joan Ruiz de Re[p]zano teniente de sindico procurador general. Pedro lopez de eguicaual Joan p.z de narbaiza y Juan Joan saez de Mecolaeta y Martin saez de Gasitano Regidores. fran.co de ezuren y lazaro de echeuarria diputados que son la mayor p.te dela Justiçia y Regimiento desta villa y su juridiçion por ante mi el ess.no dela junta mi.to y estando assi juntos = Dijeron que a ver dos dias deste mes fue nombrado por procurador Juntero dela dicha villa para la Junta general que esta muy noble y muy leal prou.a de guipuzcoa a de celebrar desde catorze deste mes a donzo [?] Beltran de oraeta y sallai [?] vezino desta dicha villa y a representado algunas causas que le embaraçan la yda ala dicha Junta ofreciendo acudir en todas ocasiones a quanto la villa le encargare como lo hizo tan puntual a ella = y por que el dicho s.r Martin perez de elcoro barrutia alcalde aunque antes de agora a dado algunas causas que tiene p.a no poder asistir en la dicha junta agora por cumplir el gusto dela villa ofreze [?] = por estas causas de conformidad eligieron y nombraron por tal procurador Juntero al dicho s.r alcalde y le otorgaron poder cumplido a parte y firmaron los que savian =

Martin de Elcoro barrutia

Joan Ruiz de Repezano

P.o lopez de eguicabal

Juan de Narbaiza

Juan de mecolaeta

Ante mi

Joan de Olaniza [?]

Este dia los dichos señores alcalde y Regimiento ha[vien]do entendido que algunos caseros piden precios eçesivos por la mançana que an vendido este año y estando en costumbre antigua por esta villa [...] de lo que mereze = acordaron conforme ala costumbre antigua que nadie pida [por la] dicha mançana que pusieron a diez y ocho R.s acada cortal y mandaron que nadie [...] ni pague mas porque tambien sea vendido a preçio mas moderado por los que tienen [...] contra los tales el s.r alcalde de [...] y que si algunos contravinieren proceda por todo rigor y para que venga a notiçia de todos se publique por las [...] desta villa este acuerdo = lo qual contradixo Martin saez de Gasitano Reg.or = y ninguno [...] mandaron [...] se execute lo referido y firmaron los que savian con mi el ess.no =

Martin de Elcoro barrutia

Joan Ruiz de Repezano

P.o lopez de eguicabal

Juan de Narbaiza

Juan de mecolaeta

Ante mi

Joan de Olaniza [?]

En las casas del conçejo dela villa de Vergara a dia Domingo tres del mes de Diziembre de mill y seisçientos y çinq.ta y seis años, se juntaron

Loss dichos Martin perez de Alcorobarrutia Alcalde ordinario, Juan martinez de Puxano sindico procurador general, Pedro lopez de Eguiraual, Juan perez de narbayca Yriaun, Juan saez de meocolaeta y martin saez de garitano regidores = Juan de Eguren, Pedro de garitano, Pedro de Emparanca y Lacaro de Echechauarria diputados que son la Justicia y regimiento pleno de esta Villa y Junttos por ante mi el escriuano de ayuntamiento = y estando asi junttos El dicho señor alcalde como procurador juntero que a sido desta Villa en la Junta general que esta muy noble y muy leal provincia de guipuzcoa a zelebrado en la Villa de Cestona de que dio descargo y entrego el Registro de la dicha junta donde consta los decretos y acuerdos que se an hecho y todo lo que se a ofrecido y conferido sobre ello acordaron se le execute y cumpla en todo lo que la Provincia ordena y manda = Y que al dicho señor Alcalde se le haga la libranca acostumbrada de dezedias de ocupacion atenido consideracion a la yda y bueltta a seiscientos maravedis por dia y mas doze Reales de la Junta que ha pagado por cerrar.

Este dia porque Fue nombrado por su magestad hacomendador de la orden y Abito de Santiago, Alcalde Juan Martin de Aluma vezino y natural desta Villa y hauiendo benido los ynformantes se hicieron las pruebas y se a tenido auiso que en el Real consejo de las ordenes se han dado por buenas, y el dicho señor Juan Martin de Aluma se a puesto el abito en madrid = acordaron se le escriua, dandole la parabien de parte desta Villa cuyo sindico procurador general es el suso dicho estando ausente y con esto se acauo el ayuntamiento y firmaron los que sauian = entre renglones = generae

Martin de Alcorobarrutia — Juan de yruxano — Pedro lopez de Eguiraual

Juan de narbayza

Juan de meocolaeta

Ante mi

Juan de olaniaga

En las casas del concejo de la Villa de Vergara a primero dia del mes de Henero de mill y seis y cinquenta y siete años se juntaron los señores martin perez de Elcorobarrutia Alcalde ordinario = Juan martinez de puxano sindico procurador general, Pedro lopez de Eguiraual, Juan perez de narbayca Yriaun = Juan saez de meocoldeta y martin saez de garitano regidores = Juan de Eguren y Pedro de Emparanca diputados que son la mayor parte de la Justicia y regimiento desta Villa y Junttos por ante mi El escriuano del ayuntamiento y estando asi junttos se leyo una carta de Don Ygnacio de Aguirre diputado general desta muy noble y muy leal provincia de guipuzcoa escripta en Azpeitia a beinte y nueue de diziembre ultimo pasado en que dize le remite copias de los despachos que le a ymbiado Don Antonio de Ybarra diputado de la dicha provincia en la villa de Tolosa y no bienen con las copias otra carta de cuya explicacion dize se hico al cerrar los pliegos